

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
CIUDAD DE MÉXICO
01 de Septiembre de 2024

PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO

Autor:

Erick Aarón Vázquez Sauza

Afiliación:

Facultad de Derecho, UNAM.

Facultad de Contaduría y Administración.

Correo electrónico:

aaron.finanzasyleyes@gmail.com

Resumen

Este artículo aborda la personalidad jurídica y las capacidades jurídicas de goce y de ejercicio. Se exploran los conceptos fundamentales del derecho que permiten a las personas, tanto físicas como morales, ser reconocidas como sujetos de derechos y obligaciones dentro del ordenamiento jurídico. Además, se analiza la relación entre la personalidad jurídica y las capacidades de goce y de ejercicio, subrayando su importancia en el marco legal.

Introducción

La personalidad jurídica es un pilar central en el ámbito del derecho, ya que constituye el reconocimiento oficial que permite a una persona física o moral ser considerada un sujeto de derechos y obligaciones. Este reconocimiento no solo habilita la participación en la vida jurídica, sino que también es el cimiento sobre el cual se construyen otros aspectos esenciales, como las capacidades jurídicas de goce y de ejercicio.

En este artículo, se examinará de manera exhaustiva el concepto de personalidad jurídica, así como las capacidades de goce y de ejercicio, haciendo énfasis en su importancia y sus implicaciones dentro del marco jurídico. Se buscará clarificar la relación entre estos conceptos y cómo interactúan para garantizar que los individuos y entidades puedan operar dentro de la sociedad legalmente organizada.

En el presente artículo, utilizaremos un formato diseñado para ofrecer mayor claridad sobre el tema en cuestión. Para lograrlo, comenzaremos con un cuestionario que incluye tanto las preguntas como las respuestas. Posteriormente, desarrollaremos el texto con el objetivo de ampliar las explicaciones relacionadas con las respuestas del cuestionario inicial. Finalmente, presentaremos una conclusión general sobre el tema.

Cuestionario sobre Personalidad Jurídica y Capacidad Jurídica de Goce y de Ejercicio

- **¿Qué es la personalidad jurídica?**
Respuesta: Es el reconocimiento legal que se otorga a una persona física o moral para ser sujeto de derechos y obligaciones.
- **¿Qué permite la personalidad jurídica a una persona o entidad?**
Respuesta: Permite participar en la vida jurídica, adquiriendo derechos, contrayendo obligaciones, firmando contratos, y respondiendo ante la ley.
- **¿Qué es la capacidad jurídica de goce?**
Respuesta: Es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones, inherente a toda persona desde el momento de su nacimiento.
- **¿Cuándo se adquiere la capacidad jurídica de goce?**
Respuesta: Se adquiere automáticamente al momento del nacimiento.
- **¿La capacidad jurídica de goce puede ser limitada o negada?**
Respuesta: No, la capacidad de goce es universal y no puede ser limitada o negada a ninguna persona.
- **¿Qué derechos permite la capacidad jurídica de goce a una persona?**
Respuesta: Permite ser titular de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la identidad, la integridad física, y la dignidad.
- **¿Qué es la capacidad jurídica de ejercicio?**
Respuesta: Es la facultad que tienen las personas para actuar por sí mismas en el ámbito jurídico, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones.
- **¿Cuándo se adquiere la capacidad jurídica de ejercicio plena en México?**
Respuesta: Se adquiere al cumplir 18 años.
- **¿Cuál es la diferencia entre capacidad de goce y capacidad de ejercicio?**
Respuesta: La capacidad de goce es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones, mientras que la capacidad de ejercicio es la facultad de ejercer esos derechos y cumplir esas obligaciones por sí mismo.
- **¿Qué ocurre si una persona no tiene capacidad jurídica de ejercicio?**
Respuesta: No puede ejercer sus derechos y obligaciones por sí misma y necesita un representante o tutor para hacerlo.
- **¿Qué es la interdicción judicial?**
Respuesta: Es una situación legal en la que se determina que una persona no puede gestionar adecuadamente sus derechos y obligaciones debido a una condición mental o física, por lo que se designa un tutor.
- **¿Qué rol juega la personalidad jurídica en la capacidad jurídica?**
Respuesta: La personalidad jurídica es el fundamento que confiere la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio.

- **¿Todas las personas con personalidad jurídica tienen capacidad de goce?**
Respuesta: Sí, todas las personas con personalidad jurídica tienen capacidad de goce.
- **¿Cómo se relacionan la personalidad jurídica y la capacidad de ejercicio?**
Respuesta: La capacidad de ejercicio deriva de la personalidad jurídica, permitiendo a la persona actuar legalmente por sí misma, aunque puede estar sujeta a restricciones.
- **¿Qué entidad puede tener capacidad jurídica de goce además de las personas físicas?**
Respuesta: Las personas morales, como empresas, asociaciones o fundaciones, también tienen capacidad de goce.
- **¿Qué permite la capacidad jurídica de ejercicio a una persona?**
Respuesta: Permite actuar legalmente por sí misma, firmando contratos, realizando transacciones, y cumpliendo obligaciones.
- **¿Qué implica la falta de capacidad jurídica de ejercicio?**
Respuesta: Implica que una persona no puede realizar actos jurídicos por sí misma y necesita la intervención de un representante legal.
- **¿Qué es una persona moral?**
Respuesta: Es una entidad creada por la ley, como una empresa o asociación, que tiene personalidad jurídica propia.
- **¿Puede una persona moral ejercer sus derechos directamente?**
Respuesta: No, las personas morales ejercen sus derechos a través de sus representantes legales.
- **¿Qué sucede con la capacidad jurídica cuando una persona fallece?**
Respuesta: La capacidad jurídica se extingue con la muerte de la persona.

Desarrollo del Tema

La personalidad jurídica es un concepto esencial dentro del derecho que se refiere al reconocimiento que el ordenamiento legal otorga a una persona o entidad para ser sujeto de derechos y obligaciones. Es decir, se trata de la cualidad que permite a una persona física (ser humano) o moral (entidad, como una empresa o asociación) participar en la vida jurídica, ya sea adquiriendo derechos, contrayendo obligaciones, firmando contratos, o respondiendo ante la ley. La personalidad jurídica es, por tanto, la base sobre la cual se construyen otros conceptos jurídicos fundamentales, como la capacidad jurídica de goce y de ejercicio.

Capacidad Jurídica de Goce

La capacidad jurídica de goce es una categoría inherente a la personalidad jurídica que representa la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. Esta capacidad se adquiere automáticamente al momento del nacimiento y perdura durante toda la existencia del individuo hasta su fallecimiento. Es importante destacar que la capacidad de goce es universal y no puede ser limitada o negada a ninguna persona por su condición, género, edad o cualquier otra característica. La capacidad de goce permite, por ejemplo, que una

persona tenga derecho a heredar, a recibir una indemnización o a ser titular de una propiedad.

Todos los seres humanos, desde el momento de su nacimiento, poseen esta capacidad. Es a través de la capacidad de goce que se reconoce a los individuos como sujetos de derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, a la identidad, a la integridad física, y a la dignidad. En el caso de las personas morales, la capacidad de goce les permite actuar dentro de los límites que la ley les impone, permitiendo que estas entidades puedan, por ejemplo, adquirir bienes, firmar contratos o participar en procesos judiciales.

Capacidad Jurídica de Ejercicio

Por otro lado, la capacidad jurídica de ejercicio es la facultad que tienen las personas de actuar por sí mismas en el ámbito jurídico, es decir, de ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones sin la necesidad de intermediarios o representantes. A diferencia de la capacidad de goce, que se adquiere automáticamente al nacer, la capacidad de ejercicio está sujeta a ciertas condiciones, como la mayoría de edad y la ausencia de incapacidad legal.

En México, una persona adquiere la capacidad de ejercicio plena al cumplir 18 años, momento en el cual se le reconoce como legalmente apta para tomar decisiones y realizar actos jurídicos por sí misma, tales como firmar un contrato, casarse, o comprar una propiedad. Sin embargo, la capacidad de ejercicio puede verse limitada en ciertos casos, como en situaciones de interdicción judicial, donde se determina que una persona, debido a una condición mental o física, no puede gestionar adecuadamente sus derechos y obligaciones. En estos casos, se designa a un tutor que actúa en nombre del incapacitado.

Relación entre Personalidad Jurídica y Capacidad Jurídica

La personalidad jurídica es el fundamento sobre el cual se construyen tanto la capacidad de goce como la capacidad de ejercicio. Sin personalidad jurídica, una entidad no podría ser reconocida como sujeto de derecho, y por tanto, no tendría capacidad de goce ni de ejercicio. Toda persona con personalidad jurídica posee, de manera inherente, capacidad de goce. La capacidad de ejercicio, sin embargo, puede estar restringida en función de la situación legal de la persona, como en el caso de menores de edad o personas bajo tutela.

Es importante subrayar que las personas morales también poseen personalidad jurídica y, por ende, capacidad de goce. No obstante, dado que son entidades abstractas, no pueden ejercer sus derechos directamente, sino que lo hacen a través de sus representantes legales, quienes tienen la capacidad de ejercicio en nombre de la entidad.

1. Personalidad Jurídica

La **personalidad jurídica** se refiere al reconocimiento por parte del ordenamiento legal de una persona física o moral como un sujeto de derechos y obligaciones. Esta cualidad es la

que permite a las personas y entidades participar en la vida jurídica, adquiriendo derechos, contrayendo obligaciones, y respondiendo ante la ley.

- **Sujetos:** Personas físicas (individuos) y morales (entidades como empresas y asociaciones).
- **Importancia:** Es la base para la participación legal, contratos, litigios y demás interacciones jurídicas.

2. Capacidad Jurídica de Goce

La **capacidad jurídica de goce** es la aptitud inherente a todas las personas para ser titulares de derechos y obligaciones desde el momento de su nacimiento. Este concepto es universal y no puede ser negado a ninguna persona, permitiendo que todos, sin distinción de género, edad u otra condición, tengan acceso a derechos fundamentales.

- **Adquisición:** Automática al nacimiento.
- **Derechos fundamentales:** Derecho a la vida, identidad, integridad física, dignidad.
- **Extensión:** Se mantiene durante toda la vida hasta el fallecimiento.

3. Capacidad Jurídica de Ejercicio

La **capacidad jurídica de ejercicio** se refiere a la facultad que tienen las personas para actuar por sí mismas en el ámbito jurídico, es decir, para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones sin la necesidad de un representante.

- **Adquisición:** En México, se adquiere al cumplir 18 años.
- **Limitaciones:** Puede ser restringida en casos de interdicción judicial.
- **Implicación:** Permite a las personas realizar actos jurídicos, como firmar contratos y realizar transacciones.

4. Relación entre Personalidad Jurídica y Capacidad Jurídica

La relación entre la **personalidad jurídica** y la **capacidad jurídica** es intrínseca. La personalidad jurídica es el fundamento de la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio. Sin ella, un individuo o entidad no podría ser reconocido como sujeto de derecho.

- **Capacidad de Goce:** Deriva automáticamente de la personalidad jurídica.
- **Capacidad de Ejercicio:** Depende de condiciones adicionales, como la mayoría de edad y ausencia de incapacidad legal.
- **Aplicación:** Ambas capacidades son esenciales para la plena participación en la vida jurídica.

Conclusión

La personalidad jurídica, junto con las capacidades de goce y de ejercicio, conforma el núcleo de la participación en el sistema legal. Mientras que la capacidad de goce garantiza que todos los individuos y entidades sean titulares de derechos, la capacidad de ejercicio asegura que puedan actuar por sí mismos dentro del marco jurídico. Estos conceptos, interrelacionados y fundamentales, son indispensables para el funcionamiento de cualquier sociedad organizada bajo un estado de derecho.

Bibliografía

- García Máynez, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. Porrúa, 2020.
 - Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. UNAM, 2019.
 - Carbonell, Miguel. *Derecho Constitucional*. Editorial Tirant Lo Blanch, 2022.
-

Palabras clave: Personalidad jurídica, capacidad jurídica, capacidad de goce, capacidad de ejercicio, derecho, ordenamiento jurídico.